

ORDEN de 25 de enero de 1967 por la que se declara a la planta frigorífica y de acondicionamiento de productos agrícolas a instalar por la Sociedad «Kamir, S. A. E.», en San Javier (Murcia), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, y se aprueba su proyecto definitivo

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la Sociedad constituida «Kamir, S. A. E.» para instalar una planta frigorífica y de acondicionamiento de productos agrícolas en San Javier (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1) Declarar a la planta frigorífica y de acondicionamiento de productos agrícolas a instalar por la Sociedad constituida «Kamir, S. A. E.», en San Javier (Murcia), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2) Incluir la totalidad de la actividad industrial que se propone en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

3) Otorgar los beneficios previstos en el Grupo «A» de los señalados en el Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

4) Aprobar el proyecto definitivo, limitando su presupuesto a la cantidad de 6.265.086,30 pesetas.

5) Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses, para su finalización, contados a partir de la aceptación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación de terrenos para instalación de baliza exterior I. L. S. en el aeropuerto de Ibiza y servidumbres.

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante hace saber: Que para llevarse a efecto la expropiación de terrenos para instalación de baliza exterior I. L. S. en el aeropuerto de Ibiza y servidumbres, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351) y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se convoca para el día 24 de febrero próximo, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Santa Eulalia (Ibiza-Baleares), sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán acudir a dicho acto, acompañados de Notario o Perito a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

La relación de los propietarios afectados se inserta a continuación y podrá ser examinada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulalia, así como en la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida del Cid, número 73 b, de Valencia, a donde radica el expediente.

Valencia, 27 de enero de 1967.—El Comandante Jefe de Propiedades R. A. L., Serafín Gómez Villalba.—502-A.

Relación de propietarios

Número parcela: 1.—Nombre del propietario: Francisco de Bas y Tur.—Extensión superficial: 2.500 metros cuadrados.

Número parcela: 2.—Nombre del propietario: José de Bas y Tur (servidumbres).—Extensión superficial: 300 metros lineales.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de enero de 1967 sobre modificación del párrafo primero del artículo segundo del Decreto 2267/1965, de 22 de julio, por el que se concede el régimen de admisión temporal a la firma «Seidensticker Española, S. A.», para la importación de tejido de algodón popelín para confección de camisas destinadas a la exportación.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seidensticker Española, S. A.», de Tarragona, solicita se modifique el artículo segundo del Decreto 2267/1965, de 22 de julio, en el sentido de que sea diferente la cantidad de tejido a datar en la concesión del régimen de admisión temporal que tiene autorizada por camisa exportada, según que dicha prenda esté confeccionada o no con cuello o con puños, o ambos elementos a la vez, importados previamente, ya confeccionados.

Considerando razonables los motivos alegados por el petionario y aconsejable la citada modificación, por lo que puede suponer de aumento de las exportaciones, y haciendo uso de la facultad conferida por el Decreto 2267/1965 para modificar los extremos no esenciales de la concesión, y a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se modifique el párrafo primero del artículo segundo del Decreto número 2267/1965, de 22 de julio, que quedará redactado como sigue:

«A efectos contables se establece que:

Por cada 235 metros tejido de algodón de las características ya mencionadas importados, deberán exportarse 100 camisas de caballero confeccionadas totalmente con dicho tejido, incluso cuellos y puños.

Por cada 223 metros importados de dicho tejido deberán exportarse 100 camisas de caballero confeccionadas, excepto el cuello de la prenda, y

Por cada 212 metros del mismo tejido importados deberán exportarse 100 camisas confeccionadas con dicho tejido, excepto el cuello y los puños.»

Las demás normas establecidas en el Decreto de concesión quedan sin alteración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de enero de 1967 sobre concesión a la firma «Stylmode, S. A.», del régimen de admisión temporal de tejidos y forros de gabardina para la confección de trincheras y gabardinas para hombre y mujer, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Stylmode, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos y forros de gabardina para la confección de trincheras y gabardinas para hombre y mujer, con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Stylmode, S. A.», con domicilio en Balaguer (Lérida), carretera de Castelló, sin número, el régimen de admisión temporal para la importación de tejidos y forros de gabardina para la confección de trincheras y gabardinas para hombre y mujer, con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de la mercancía serán todos aquellos que mantengan relaciones comerciales con España. Los países de destino serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar dentro de este régimen de admisión temporal las exportaciones a los demás países en aquellos casos concretos en que así lo estime oportuno.

3.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana de La Junquera.

4.º La transformación industrial se efectuará en los locales propiedad del beneficiario, sitos en carretera de Castelló, sin número, Balaguer (Lérida).

5.º A efectos contables se establece que:

Por cada 250 metros lineales de tejido gabardina diagonal impermeabilizado (de 150 centímetros de ancho), importados en régimen de admisión temporal, habrán de exportarse 100 gabardinas o trincheras (de señora o caballero) confeccionadas con dicho tejido.

Por cada 250 metros lineales de tejido de popelín tafetán impermeabilizado (de 150 centímetros de ancho) importados en